



MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

Unidad Operativa de Contrataciones

☎ 0763-20074 ✉ uoc.lapaz@gmail.com

📍 Itapúa- Paraguay

RESOLUCIÓN I.M. N° 568/2024.-

POR LA CUAL SE RESUELVE OTORGAR UNA PRORROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 06/2024 DE LA OBRA “REMODELACIÓN DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS” ID N° 451.181.-----

VISTO: La solicitud del contratista en la que expresa la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución de la obra del contrato N° 06/2024 por las frecuentes precipitaciones registradas en la zona durante los meses de Setiembre y octubre, que causaron contratiempos para la ejecución de los trabajos;-----

CONSIDERANDO: Que el Art. 67 de la Ley 7021/22 dice: Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley..-----

Qué, por razones debidamente justificada amerita considerar más días de prórroga y ampliación del plazo por las precipitaciones frecuentes registradas en la zona;-----

Qué; El Contratista se obliga a culminar la obra: “REMODELACIÓN DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS”, hasta la fecha 21 de Noviembre de 2024.-----

Qué; en el caso en particular, dichos extremos se hallan plenamente justificados por las razones expresadas más arriba.-----

POR TANTO, Y DE CONFORMIDAD A LO PRECEDENTEMENTE EXPUESTO LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA PAZ.

RESUELVE

ART. 1°: DISPONER la prórroga hasta el 21 de Noviembre del corriente para la recepción final de la obra: “REMODELACIÓN DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS”.-----

ART. 2°: DISPONER se inicie los trámites legales a fin de implementar el procedimiento establecido por la ley 7021/222 y sus reglamentaciones. -----

ART. 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

La Paz, 29 de Octubre de 2024-



[Signature]
Eic. Yessica M. Muller A.
Secretaria General



[Signature]
Dra. Blanca M. Chávez V.
Intendente Municipal